UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 849 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 NOV. 2017

Visto el Informe N° 194-2017-OI-OGISG/UNSCH, de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", promovido por el Consorcio Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 194-2017-OI-OIGISG/UNSCH, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, da cuenta que el "Consorcio Buenos Aires", quien viene ejecutando la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria de la Facultad de Obstetricia; de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", ha solicitado la ampliación de plazo N° 04 por el periodo de 37 días calendarios,

Que, con carta N° 96-2017-CONSROCIO CONSULTORES AYACUCHO/SUP/UNSCH, el representante legal de la supervisión eleva su opinión técnica, sobre la ampliación de plazo parcial N° 04 de la obra, peticionado por la Empresa Contratista ejecutante Consorcio Buenos Aires con carta N° 107-2017-CBA-RBA, sostenido en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EFE, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que establece la causal de ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. De otro lado, se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 777-2017-UNSCH-R de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante, referente al componente mobiliario y equipamiento de la obra en mención , además se debe precisar para la ejecución y/o adquisición de estas partidas el tiempo programado es de 60 días calendario, en tal sentido la ampliación de plazo solicitado por el contratista se enmarca en el item 4, cuando se aprueba la prestación adicional de la obra, para tal caso, para su adquisición se necesita de la ampliación de plazo parcial N° 04 por 60 días calendario;

Que, asimismo, al no haberse notificado la Resolución Rectoral N° 777-2017-UNSCH-R, en su oportunidad es necesario y procedente la ampliación de plazo parcial por un plazo de 37 días calendario contabilizados a partir del 27 de octubre al 02 de diciembre de 2017, en tal sentido los gastos generales a consecuencia de la ampliación de plazo parcial N° 04 no deberán ser reconocidos por la Entidad a favor de la Empresa contratista, el mismo que según el quinto párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la ampliación de plazo parcial obligará al contratista a presentar al inspector un calendario de avance de obra valorizado y actualizado y la programación PERTCPM, correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo, para tal caso debe ser aprobado vía acto resolutivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 849 -2017-UNSCH-R

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, media la justificación técnica según lo acorde al artículo 169°, que literalmente dispone: "el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente; en casos de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y cuando se aprueba la prestación adicional de la obra, en este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando la Informe Legal N° 238-2017-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de octubre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 solicitado por el CONSORCIO BUENOS AIRES, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia; de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el plazo de 37 días, por las razones esgrimidas en la presente resolución, la misma que deberá regir a partir del 27 de octubre al 02 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- ANEXAR el presente acto resolutivo al contrato N° 405-2015-OAB-OGA/UNSCH, conforme a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Consorcio Buenos Aires, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, derivada a la ejecución y culminación del contrato.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MGTR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 849 -2017-UNSCH-R

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Gestión Universitaria
Oficina de Inversiones
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Consorcio Buenos Aires
Archivo
CAZP/